

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Primero (01) de junio dos mil veintiuno

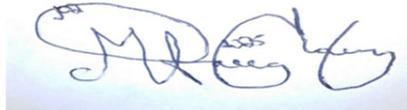
Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021 258
Demandante	JFK COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	GABRIEL ANTONIO AZULA Y OTRO
Asunto	Aclaración

Lo solicitado en escrito allegado vía correo electrónico, es por lo que de conformidad con el artículo 286 del CGP, EL Juzgado, dispone:

Aclarar el auto por el cual se libra el mandamiento de pago, del 18 de Marzo del 2021, en el sentido de que los intereses de mora causados y los que se causen hasta la solución total de la obligación, serán liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la modalidad de **MICROCREDITO**.

Este auto se notificará conjuntamente con el auto que libró el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE



**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

